

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

GDS CONSTRUCCIONES LIMITADA

"SANTA ROSA DEPARTAMENTAL" (SAN JOAQUÍN - METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. FLV-0248-2-2016

En Santiago, a **16 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **GDS CONSTRUCCIONES LIMITADA**, RUT: 76.821.250-3, representada legalmente por don **GUSTAVO ALFREDO DONAT SCHULZ**, constructor civil, cédula de identidad Nº 10.829.401-9, ambos con domicilio en Tercera Transversal Nº 6221, San Miguel, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **01 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**SANTA ROSA DEPARTAMENTAL**", en la comuna de **SAN JOAQUÍN**, Región **METROPOLITANA** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$970.592.818.- (novecientos setenta millones quinientos noventa y dos mil ochocientos dieciocho pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **02 de agosto de 2016** y el **18 de enero de 2017**.

Con fecha **11 de noviembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y extendiendo el término para la ejecución de las obras, entre el **25 de agosto de 2016** y el **10 de febrero de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, correspondientes a modificación pavimentos, excavaciones, movimientos de tierra y rellenos, hormigones, sobrecimientos, radiers accesibilidad y ampliación rampa, refuerzo estructura, techumbre, estructura adicional, lavamanos y otros por la suma de **\$49.769.256.- (cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos)**, y **rebajar** partidas a las ya contratadas, correspondiente a cielos, ventanas, pavimentos exteriores, letreros y señalizaciones, letras de acero inoxidable, artefactos y mobiliario de cocina, bodega y comedor, huertos, pizarras, replantado y arborización por un monto de **\$29.304.088.- (veintinueve millones trescientos cuatro mil ochenta y ocho pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con



fecha **24 de noviembre de 2016**, y a informe realizado por ITO Raúl Devia F., en donde se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$20.465.168.- (veinte millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$2.046.517.- (dos millones cuarenta y seis mil quinientos diecisiete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$99.105.799.- (noventa y nueve millones ciento cinco mil setecientos noventa y nueve pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **10 de noviembre de 2017**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de marzo de 2017**.



4. MODIFICACIÓN PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el día **11 de febrero de 2017** y el día **15 de marzo de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



GUSTAVO ALFREDO DONAT SCHULZ
REPRESENTANTE LEGAL
GDS CONSTRUCCIONES LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

